



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

0173
RESOLUCIÓN N° DES- 0173 DE 2019

(26 MAR 2019)

“POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVENDA BIFAMILIAR”

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día **13 de septiembre del 2018**, el arquitecto **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **197.160** de Cajicá y matrícula profesional **25700-11602**, obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR**”, bajo el número **25126-0-18-0439** respecto del predio ubicado en la **CARRERA 10 No. 3A - 01**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-12922** y número catastral **01-00-0108-0056-004**, de propiedad de la señora **GILMA CASTAÑEDA PULIDO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **51.635.816** de **Bogotá**.

Que mediante escrito radicado No. **3455-2019** con fecha 26 de febrero del 2019, el arquitecto Mario González Sarmiento en calidad de apoderado por parte de los propietarios cita en referencia de dicho documento la *“solicitud de desistimiento del proyecto por afectación del DAMA y la devolución de la documentación completa”*.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 de la Ley 077 de 2015 señala: *“El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud presentada (...)*

Parágrafo. *El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.”*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **“ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR”**, bajo el número **25126-0-18-0439** respecto del predio ubicado en la **CARRERA 10 No. 3A - 01**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-12922** y número catastral **01-00-0108-0056-004**, de propiedad de la señora **GILMA CASTAÑEDA PULIDO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **51.635.816** de **Bogotá**.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION. MODALIDAD AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO. VIVIENDA BIFAMILIAR"

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, párrafo: "El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

26 MAR 2019

Dada en Cajicá a los _____ De 2019.


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Revisó: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

Proyectó: ARQ. DANIELA CANTOR ROMERO
Contratista

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a 1 día de Abril de 2019

Notifiqué personalmente el (fe) Res - 0173/2019

de fecha: 26/Marzo/2019 al Señor(a) _____

Mario Gonzalez

Identificado (a) con C.C. 197.160 de Cajicá

Impuesto firma del notificado: _____

Impuesto firma del funcionario que notifica





Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -